



VISTO:

El Expediente N° 13696/17, iniciado por el señor Miguel Ángel Caminos, solicitando un predio en el parque industrial, para ser destinado a la instalación de una fábrica de autopartes para automotores, reparación, acondicionamiento y venta de repuestos para maquinaria pesada; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Promoción interviene a fojas 8, solicitando se adjudique el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección B- Chacra 153- Manzana 153c- Parcela 2.

Que a fojas 13, interviene el Departamento Catastro.

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos no realiza objeciones a lo solicitado.

Que a fojas 18 se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5919

ARTÍCULO 1°: Transfiérase a título gratuito al señor MIGUEL ÁNGEL CAMINOS – D.N.I. N° 23.556.162, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Manzana 153c, Parcela 2, ubicado en el Área de Servicios Industriales y Logística, creado por Ordenanza N° 5561, para ser destinado a la instalación de una fábrica de autopartes para automotores, reparación, acondicionamiento y venta de repuestos para maquinaria pesada.

ARTÍCULO 2°: La cesión queda supeditada al efectivo cumplimiento por parte de los beneficiarios de la Ordenanza N° 5561, legislación vigente en la materia y ejecución de trámites ante organismos provinciales y/o nacionales que correspondieren.

ARTÍCULO 3°: Los gastos que se ocasionen como consecuencia de esta cesión, serán por exclusiva cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA Y UN DIAS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.